

**Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2023 y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de los V Premios de Divulgación Científica de la Universidad Rey Juan Carlos.**

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC), a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I), tiene como uno de sus objetivos fomentar el interés y el conocimiento de la sociedad sobre temas científicos, dar difusión a la investigación que se realiza dentro de la URJC y generar actividades de divulgación científica.

Con el objetivo de incentivar a la comunidad científica por llevar a cabo actividades de divulgación de las investigaciones realizadas en su día a día a la ciudadanía, de una forma diferente y original, se elabora esta convocatoria de los V Premios de Divulgación Científica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Esta convocatoria del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia pretende establecer el marco normativo de la concesión de estos premios, con el debido cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo de Gobierno de la URJC en su sesión de 2 de diciembre de 2022 y Consejo Social en sesión de 19 de diciembre de 2022.

Por todo ello, este Rectorado, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023 y por la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma de fecha 2 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



**RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar convocatoria pública mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la presentación de instancias a fin de participar en la celebración de la V edición de los Premios de Divulgación Científica de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicha convocatoria se registrará por las Bases reguladoras que se recogen en el ANEXO I de la presente resolución.

SEGUNDO. El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 1.200€, con cargo a la aplicación presupuestaria 30VCINCC 541A 483.00 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2023.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



ANEXO I

**BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS A FINANCIAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL AÑO 2023.**

**Artículo 1: Objeto.**

La presente convocatoria tiene como objeto reconocer el desarrollo de actividades de divulgación científica originales que tengan como misión la trasmisión y el conocimiento de la ciencia por parte de la sociedad y que hayan sido desarrolladas por personal docente e investigador de la URJC.

**Artículo 2: Requisitos de los participantes**

2.1. Podrá participar y optar al premio todo el personal docente e investigador (PDI), así como investigadores pre y posdoctorales de la URJC, que se encuentren en situación de vinculación con la URJC a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo mantener la vinculación con la URJC en el momento de publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

2.2. En el caso de presentar la solicitud de una actividad realizada de manera conjunta por varios investigadores, únicamente uno de ellos, actuando en representación del resto, se encargará de presentar la solicitud y recibir el premio en nombre del grupo si corresponde.

2.3. La actividad realizada tiene que mencionar y dar visibilidad a la labor de investigación que se realiza en la URJC.

2.4. Solo se podrán presentar actividades de divulgación científica, quedando excluidas las actividades de innovación docente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



### Artículo 3: Cuantía de los premios

3.1. La presente convocatoria, destinará una cuantía económica de 1.200 euros para financiar los premios. La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCINCC 541A 483.00 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2023.

3.2. Se otorgarán tres premios al trabajo de divulgación científica más original, relacionado con el área de investigación de los autores.

- 1er Premio: 700 euros y título acreditativo.
- 2º Premio: 300 euros y título acreditativo.
- 3er Premio: 200 euros y título acreditativo.

3.3. Los premios pueden quedar desiertos si se considera que ningún trabajo presenta la calidad exigida o en caso de no recibir inscripciones para participar en el certamen.

### Artículo 4: Presentación de solicitudes

4.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC, que, a través de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

4.2. Los investigadores interesados en participar en los V Premios de Divulgación Científica podrán completar el siguiente formulario (<https://forms.office.com/e/BuEzq2vabi>) o presentar la solicitud, junto a la plantilla con el resumen de la actividad de divulgación científica (disponible en el siguiente enlace: <https://www.urjc.es/i-d-i/cultura-cientifica/3595-convocatorias-de-divulgacion-cientifica>) llevada a cabo en el último año (entre el 8 de enero de 2022 y el 20 de diciembre del 2022), a través del registro electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos (Sede

Electrónica) en la dirección <https://sede.urjc.es/registro-electronico> o a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



4.3. Cada autor podrá presentar únicamente una actividad y será obligatorio adjuntar documentación acreditativa de la realización de dicha actividad. Quedan excluidas explícitamente las publicaciones científicas y los artículos de divulgación científica publicados tanto en medios escritos como digitales.

4.4. El plazo de inscripción será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad previa publicación de un extracto de la misma en el BOCM.

4.5. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, a través de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, examinará la documentación recibida y hará público un listado, que será expuesto en el Tablón Electrónico con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan, contados desde el día siguiente de la publicación de dicho listado.

4.6. Finalizado el plazo de subsanación, sólo serán admitidas para evaluación por el Jurado del premio, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos formales establecidos por los Artículos 2 y 4 de la presente convocatoria.

4.7. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, a través de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, una vez estudiadas las alegaciones correspondientes, publicará con posterioridad, en la misma forma y lugar indicado para la resolución provisional, la correspondiente resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

4.8. Frente a dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



4.9. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.10. Los interesados que opten a la adjudicación de alguno de los premios contenidos en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. A tal fin deberán acompañar junto con la solicitud correspondiente declaración responsable al efecto conforme modelo que se inserta en Anexo II de la presente resolución.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

La aceptación del premio concedido conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

#### **Artículo 5: Criterios de valoración de los trabajos presentados**

5.1. Se valorará especialmente la originalidad y la capacidad divulgativa de la actividad realizada por el investigador en el periodo que comprende desde el 8 de enero de 2022 al 20 de diciembre del 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



5.2. Los aspectos específicos para valorar serán los siguientes:

1. Contenido: Hasta un máximo de 25 puntos, donde se valorarán el interés científico, interés social, el rigor científico, grado de innovación y la actualidad temática.
2. Grado de implicación- del profesorado/investigadores. Hasta 20 puntos, donde se valorarán la duración de la actividad, su grado de dificultad, la continuidad de la iniciativa y grado de colaboración con otras áreas/departamentos.
3. Tipo de público y formato de divulgación. Hasta 30 puntos, donde se valorarán la variedad en los tipos de público, la adaptación al nivel del mismo, el fomento de las vocaciones STEM, el fomento de la participación activa del público, la variedad en el tipo de formato de divulgación y el acercamiento de la actividad a grupos tradicionalmente olvidados en la divulgación.

5.3. La puntuación máxima a obtener en una propuesta será de 75 puntos.

#### Artículo 6: Jurado de los premios

6.1. El jurado está compuesto por los siguientes miembros:

- Fernando Enrique García Muiña, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC o titular del órgano que le suceda en el puesto.
- María del Carmen García Galera, directora académica de la UCC+I de la URJC o titular del órgano que le suceda en el puesto.
- Jefe/-a del Área de Comunicación y Cultura Científica de la Fundación para el Conocimiento madri+d.
- Cesar López García, responsable de Fomento de la Cultura científica - Departamento de Cultura científica y de la innovación de FECYT o titular del órgano que le suceda en el puesto.
- Ana María Casado Almarcha, coordinadora de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad Complutense de Madrid o titular del órgano que le suceda en el puesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



6.2. El fallo del jurado se realizará a finales del mes junio de 2023.

**Artículo 7: Resolución de la concesión**

7.1 Tras el fallo de jurado, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia dictará propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular las correspondientes alegaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo órgano formulará propuesta de resolución definitiva, que será elevada al Rector para la resolución definitiva del procedimiento.

7.2 La publicación de la citada Resolución Rectoral se realizará a través del tablón electrónico de la URJC.

7.3. El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

**Artículo 8: Procedimiento de Ejecución y Percepción de las Ayudas.**

8.1 El procedimiento de ejecución del mencionado crédito se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IV de las Normas vigentes de Ejecución del Presupuesto de la URJC del año correspondiente a la presente convocatoria y de acuerdo con lo indicado en misma. Cualquier modificación de las condiciones iniciales necesitará autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

Los presentes premios se sujetan a la normativa vigente en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del IRPF.

**Artículo 9: Obligaciones de los Beneficiarios.**

9.1. El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ellas establecidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00



**DISPOSICIÓN FINAL**

Se faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC o titular del órgano que asuma sus competencias para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución.

Fdo. Javier Ramos López

Rector

ID DOCUMENTO: rBOhEonCFs  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-03-2023 13:11:00